

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 13821** *Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puesto de trabajo como consecuencia de la implantación de una nueva oficina judicial en Olot, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2013.*

Visto lo que dispone la base reguladora undécima de la Resolución JUS/2564/2013, de 3 de diciembre, de convocatoria para la provisión del puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y del puesto de responsable del Servicio Común Procesal General como consecuencia de la implantación de una nueva oficina judicial en Olot («DOGC» número 6517, de 9 de diciembre de 2013, y «BOE» número 294, de 9 de diciembre de 2013), así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia;

Dado que se han cumplido las especificaciones y los requisitos exigidos en la convocatoria;

Visto el Acuerdo de 16 de diciembre de 2013, emitido por la Comisión de Selección, mediante el cual se declara desierta la presente convocatoria de puestos de trabajo;

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

Declarar desiertos el puesto de responsable del Registro Civil de la Unidad Procesal de Apoyo Directo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y el puesto de responsable del Servicio Común Procesal General como consecuencia de la implantación de una nueva oficina judicial en Olot.

Información sobre los recursos que se pueden interponer: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien pueden impugnar esta resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta resolución se haya publicado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de diciembre de 2013.—El Consejero de Justicia, P. D. (Resolución JUS/498/2013, de 8 de marzo de 2013), el Secretario General, Enric Colet.